



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0108-2020-MDI/T

Inambari, 18 de junio de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO:

El Informe N° 042-2020-MDI-DC/IC RCHY, remitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando aprobación del REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE INAMBARI, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, mediante Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que: “crease el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la mencionada Ley, señala que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planean avalúan dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y los lineamientos del ente rector, en concordancia por lo establecido por dicha Ley y su reglamento;

Que, las plataformas son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil. Del mismo modo, el alcalde constituye, preside y convoca la PDC, de conformidad a lo señalado en el artículo 19 del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de la Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de Julio de 2013, se aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



de las Plataformas de Defensa Civil, con la finalidad de crear soporte normativo y técnico para la organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil – PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de participación, respuesta y rehabilitación;

Que, según lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE INAMBARI, el que se anexa a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina Técnico de Defensa Civil y demás áreas correspondientes de acuerdo a su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
Wilton Camala Lizaraso  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



## REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE INAMBARI

### I. INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Defensa Civil - PDC del Distrito de Inambari, es un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizado, constituido y convocado por el Alcalde.

La Plataforma de Defensa Civil funciona en todo el ámbito jurisdiccional del Distrito de Inambari, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito Provincial y las Entidades Privadas que contribuyan a la gestión reactiva.

Según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de Julio 2013 se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la gestión reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

Este presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC del Distrito de Inambari, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente Reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil PDC del Distrito de Inambari, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Jorge V. Cella Quispe  
JEFE DE OFICINA INAMBARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Irma Vilma Hidalgo Quispe  
RESPONSABLE DE ULE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**  
**MAZUKO**  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"*



**II. DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE INAMBARI**

**Artículo 1.- De los integrantes**

Integran la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Inambari, todas las Entidades Públicas con representación en el ámbito jurisdiccional, Entidades Privadas, Organizaciones Sociales, Organizaciones Humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, según Resolución de Alcaldía N° 013-2020-MDI/T los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a) Nombra a los representantes de las entidades que conforma la Plataforma de Defensa Civil, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 013-2020-MDI/T
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo debidamente acreditados.

**Artículo 2- De las Sesiones**

- a) La Plataforma de Defensa Civil PDC del Distrito de Inambari, en su primera reunión de la primera quincena del año fiscal (hasta el 15 de enero), deberá elaborar su plan de trabajo anual, articulado al PLANAGERD incorporando actividades inherentes a la gestión reactiva, para luego en atención a este plan de trabajo se reunirán en forma periódica y como mínimo una vez al mes, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Jorge V. Calla Quispe  
JEFE DE UNIDAD INAMBARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Irma Vilma Hidalgo Quispe  
RESPONSABLE DE ULE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



- b) Aprobar el cronograma de sesiones ordinarias, en la primera sesión anual hasta el 15 de enero.
- c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDC del Distrito de Inambari constituida y cuando el presidente PDC lo requiera.
- d) Las sesiones deberán estar presididas por el Alcalde en calidad de presidente y a su vez deben ser convocadas por la autoridad. Estas convocatorias de manera obligatoria deberán alcanzarse copia al fiscal de prevención del delito de su ámbito jurisdiccional.
- e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 40% más un representante, salvo reunión extraordinaria que amerite la atención inmediata.
  2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes, el funcionario de Defensa Civil a su vez secretario técnico de la PDC antes del inicio de cada reunión de manera obligatoria expondrá a través de medio audiovisual el escenario con parámetros e indicadores que correspondan (mapas, fotos, informes técnicos, partes de ocurrencias, registros de SINPAD, alertas, pronósticos, normatividad vigente entre otros) del peligro inminente u ocurrencia de impacto de emergencia que se presente.
- g) Revisar la agenda contenida en la convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos en agenda de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO  
Jefe de Oficina  
Jorge V. Cilla Quispe  
JEFE DE OFICINA INAMBARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO  
RESPONSABLE DE ULE  
Irma Vilma Hidalgo Quispe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Creemos todos, Inambari Pumbo al Progreso”



- h) El funcionario de Defensa Civil previa consulta a los asistentes de la PDC cumplirá la labor como director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- j) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados incluirán plazos de cumplimiento.
- k) El presidente de la PDC cierra la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida, disponiendo al secretario técnico la consolidación de la información producto del desarrollo de la sesión de la PDC para ser remitida al grupo de trabajo para conocimiento y acciones correspondientes. Este informe de cierre de manera obligatoria contendrá lo descrito en el punto f) Artículo 2 de las sesiones y su vez remitirá copia de los actuados a la fiscalía de prevención del delito de su jurisdicción en un plazo de 24 horas bajo responsabilidad.



## Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar, salvo las extraordinarias por la naturaleza de su necesidad se convoque de manera inmediata por cualquier medio.
- b) La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias será por escrito y mediante una esquila firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del secretario técnico de la PDC, en los domicilios consignados por cada integrante.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Jorge V. Cilla Quispe  
JEFE DE UNIDAD INAMBARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Irma Vilma Hidalgo Quispe  
RESPONSABLE DE ULE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



- c) En caso de cualquier cambio de representante de la entidad integrante de la Plataforma, esta comunicara vía documento firmado por el titular al presidente de la PDC y este último dispondrá la verificación de conformidad al secretario técnico de la PDC del Distrito de Inambari, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación a fin de el representante designado tenga la capacidad de toma de decisión y a su vez permitirle mantener actualizado el directorio de los integrantes de la PDC del Distrito de Inambari.
- d) Otras que se requieran previa propuesta de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil previa a la aprobación.



## Artículo 4.- De las Actas

- a) El secretario técnico de la PDC será el responsable de implementar el libro de actas debidamente legalizado, foliado y elaborar las actas, administrar la documentación técnica administrativa que corresponda manteniendo un esquema que contenga:
1. Agenda: incluye los puntos a tratar.
  2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en Agenda.
  3. Informes técnicos y administrativos.
  4. Propuestas
  5. Acuerdos y plazos
- b) Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones previa verificación del presidente de la PDC.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes para las acciones correspondientes a través de la entrega de una copia en físico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Jorge V. Caila Quispe  
JEFE DE MUNA INAMBARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Irma Vilma Hidalgo Quispe  
RESPONSABLE DE ULE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



- d) Las actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por la secretaria técnico de la PDC del Distrito de Inambari.

## Artículo 5.- De los Acuerdos



- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:

1. voto mano alzada
2. voto escrito



- d) El presidente de la PDC, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario técnico de la PDC será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos, según los plazos descritos en el acta de acuerdos.
- f) El Secretario Técnico deberá informar de manera permanente al Presidente de la PDC del Distrito de Inambari, sobre el avance y cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de agenda en cada sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Jorge V. Cilla Quispe  
JEFE VEREDANA INAMBARI



- g) El Secretario técnico deberá elaborar y presentar el informe trimestral de las actividades desarrolladas con la plataforma de defensa civil al presidente de la PDC concordantes con las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual de la PDC y a su vez ser socializadas en la primera sesión de la PDC que corresponda. Al finalizar el año fiscal deberá elaborar el informe anual de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Irma Vilma Hidalgo Quispe  
RESPONSABLE DE ULE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"*



la Plataforma de Defensa Civil como plazo máximo 15 días hábiles del nuevo año fiscal según modelo del ANEXO N° 02 remitida por el organismo operativo - INDECI

h) Otros acuerdos que considere la PDC

### III. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- b) Incumplimiento a la implementación de la normatividad, directivas, disposiciones vigentes y acuerdos aprobados en sesiones de la PDC
- c) Incumplimiento de funciones designadas o responsabilidades, determinado en sesión.
- d) Manifestaciones ofensivas, falta de respeto hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- e) Acciones en contra de los acuerdos de la PDC.
- f) Asumir funciones que no le compete.
- g) Por no suministrar información técnica a la PDC, no presentar sus planes de contingencia y otros, no prever presupuestos a través de la PP 068 para la gestión reactiva, no contar con una red activa para la comunicación en emergencias, no implementar con equipos e indumentaria al personal que interviene en zona de emergencia, no presentar su plan de trabajo sectorial, no presentar sus planes comunicacionales de acuerdo a la fenomenología de la temporada, por no implementar sus equipos de evaluadores de daños y análisis de necesidades sectoriales y locales EDAN-PERU, no contar con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Jorge V. Cajía Quispe  
JEFE DE UNIDAD INAMBARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Irma Vilma Hidaigo Quispe  
RESPONSABLE DE ULE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



almacenes debidamente implementados técnico y administrativo para la gestión reactiva (Gobierno Local).

- h) La no Incorporación de voluntarios en emergencia y rehabilitación (VER) en cada entidad u organización integrante de la Plataforma de Defensa Civil. No contar, elaborar y presentar al presidente de la PDC protocolos y procedimientos de las instituciones de primera respuesta y entidades integrantes de PDC que corresponda para dar respuesta adecuada y oportuna a las emergencias y desastres en temas de atención a damnificados y/o afectados, rehabilitación de servicios básicos y normalización de medios de vida.
- i) Si el Secretario técnico no cumple o hace caso omiso a la normatividad vigente (Ley N° 29664, D.S. 048-2011-PCM, acciones de actividades y tareas del PLANAGERD, RM. 180-2013 lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, Reglamento de la Plataforma de Defensa Civil), la Plataforma en sesión solicitara la remoción inmediata del funcionario de Defensa Civil a su vez secretario técnico de la PDC de forma tal operativisar las responsabilidades y funciones que le corresponde a la PDC y así salvaguardar la vida y salud de la población.
- j) Si la autoridad local incumple o hace caso omiso a la normatividad vigente (Ley N° 29664, D.S. 048-2011-PCM, acciones de actividades y tareas del PLANAGERD, RM. 180-2013 lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, Reglamento de la Plataforma de Defensa Civil). La Plataforma de Defensa Civil evaluara la aplicación de la Ley N° 29861, Ley que modifica los artículos 22° y 25 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 31 de la ley 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales sobre causales de vacancia y suspensión.
- k) Otras que sean aprobadas por la PDC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Jorge V. Cáliz Quispe  
JEFE DE MUNICIPIO INAMBARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Irma Vilma Hidalgo Quispe  
RESPONSABLE DE ULE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa con copia al fiscal de prevención del delito por incumplimiento al reglamento y funciones que como entidad que por función le corresponde para que este último lo amerite y determinarlo así exhorte y/o proceda de acuerdo a la normatividad legal vigente por omisión de función y otros.
- c) Suspensión de la persona como representante de la entidad hasta por dos sesiones, obligando al titular de la entidad acreditar a otro representante.
- d) Remoción definitiva de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.



## IV. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda.- Es responsabilidad del secretario técnico de la PDC presentar a través del presidente de la PDC informes trimestrales al Gobierno Regional de forma tal tomen conocimiento el Grupo de Trabajo y determine intervenir previo análisis de su capacidad de respuesta, esta información se remitirá con copia al INDECI.

Tercera.- (Entre otras)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Jorge V. Caja Quispe  
JEFE DEFENSA INAMBARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Irma Vilma Hidalgo Quispe  
RESPONSABLE DE ULE